



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”

RESOLUCIÓN No. 021/2011

Que establece la Comisión de Ética Pública del Instituto Dominicano de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL** es el organismo estatal autónomo, especializado y técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del 2006, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio dominicano;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 491-06 en su artículo No. 34, establece que el Director General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha Ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC y tendrá control sobre el personal y las actividades de la institución;

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 146 de la Constitución Dominicana, establece la Proscripción de la corrupción. Se condena toda forma de corrupción en los órganos del Estado;

CONSIDERANDO: Que los tiempos actuales están caracterizados por la interdependencia y la integración global y regional, fenómenos impulsados por la difusión de las Tecnologías de la Información, el Conocimiento y la Comunicación, que propician la diaphanía en el quehacer público y privado, así como la elevación de los estándares del servicio al ciudadano; lo que impone a la Administración pública el deber de asumir valores y principios como la eficacia, la eficiencia, la transparencia, entre otros; como base y fundamento de las buenas prácticas de la gestión pública, en interés de garantizar el Estado Democrático y Social de Derecho que proclama la Constitución dominicana;

CONSIDERANDO: Que la corrupción administrativa es un mal que socava la integridad moral de los pueblos, así como sus posibilidades de desarrollo económico y social;

CONSIDERANDO: Que es interés fundamental del Gobierno Nacional enfrentar este mal, no sólo mediante la sanción a las actuaciones corruptas sino también mediante su prevención;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno dominicano ha venido realizando esfuerzos firmes en pos de incentivar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción;

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 101-05, de fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil cinco (2005) el Poder Ejecutivo creó la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción.

CONSIDERANDO: Que mediante los decretos 149-98, del 29 de abril del 1998 y 324-07, del 7 de julio del 2007, se dispone la conformación de las Comisiones de Ética Pública en las instituciones gubernamentales, entre cuyos integrantes se recomienda la inclusión de



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”

RESOLUCIÓN No. 021/2011

representantes de las áreas jurídica, de auditoría, oficina Responsable de Acceso a la Información Pública y Recursos Humanos, considerando los sensitivos temas y las delicadas responsabilidades colocadas a cargo de cada una de estas áreas institucionales.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, de fecha 28 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley de Función Pública y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, No. 41-08, del 16 de enero del 2008;

VISTO: El Decreto No. 149-98, que crea las Comisiones de Ética Pública, del 29 de abril del 1998;

VISTO: El Decreto No. 101-05, que crea la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción, del 16 de febrero del 2005.

VISTO: El Decreto No. 310-05, que establece el Reglamento Operativo de la Comisión de Ética y Combate a la Corrupción, del 16 de febrero del 2005;

VISTO: El Decreto No. 324-07, que crea la Dirección de Persecución de la Corrupción Administrativa, del 7 de julio del 2007;

VISTA: La comunicación UTCNECC-S-2011-69 de fecha 4 de abril del 2011, suscrita por el Dr. Marino Vinicio Castillo, Secretario de Estado, presidente Consejo Rector de la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción.

Por tales motivos, el Director General de Instituto Dominicano de Aviación Civil, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006;

RESUELVE:

PRIMERO: Disponer, como al efecto dispone, que la Comisión de Ética Pública del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en lo sucesivo, esté integrada por los señores Mariano Reyes Germoso, José Valdez, José Ortiz, Vicente Estrella, Johann Estrada Pelletier y Tayde Trinidad. Dicha comisión tendrá como objetivo ser el ente promotor para el fortalecimiento institucional, la prevención de la corrupción administrativa, consolidar la transparencia, así como fomentar y promover la ética en coordinación con la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción (CNECC), según las disposiciones establecidas por los decretos del Poder Ejecutivo Nos. 149-98, del 29 de abril del 1998 y 324-07, del 7 de julio del 2007.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”

RESOLUCIÓN No. 021/2011

PÁRRAFO: El Licenciado Mariano Reyes Germoso, fungirá como Coordinador de la Comisión y tendrá a su cargo, además, el funcionario de enlace entre esta institución y la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción (CNECC).

SEGUNDO: Las funciones del Comité están establecidas en el Reglamento Operativo de la Comisión de Ética y Combate a la Corrupción.

TERCERO: Disponer, como al efecto se dispone, que la presente disposición sea de obligado cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley No. 491-06, de Aviación Civil dominicana.

CUARTO: Instruir, como al efecto se instruye, al Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de IDAC, para que comunique la presente resolución a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto.

QUINTO: Disponer, como al efecto se dispone, que la presente disposición entre en vigencia a partir de la fecha, y que sea publicada en la página web del IDAC en la Internet y enviada al Proceso SIG-001 “Control de Documentos”, para ser subida en el Servidor y sea descargada en la Página Web del IDAC en la Internet.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).


Dr. Alejandro Herrera Rodríguez
Secretario de Estado
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil

